



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2016.

**Presidenta:** Muy buenos días, compañeras y compañeros integrantes de la Honorable Comisión de Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura Congreso de Tamaulipas, a fin de iniciar los trabajos de la presente reunión acordada en tiempo y forma solicito al compañero Diputado Secretario de la presente Comisión, tenga a bien hacer el pase de lista correspondiente a fin de determinar si hay quórum legal o no para proceder con la misma.

**Secretario:** Con gusto.

### Comisión de Justicia.

Diputada Aída Zulema Flores Peña, presente Diputado Secretario.

El de la voz Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presente.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.

Diputado Juan Rigoberto, justifica su inasistencia.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, presente Diputado.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.

Diputado Odilón del Ángel Calles, presente.

Diputada Presidenta existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de esta comisión.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado Secretario, habida cuenta de lo anterior y siendo las nueve horas con treinta y tres minutos del día 25 de mayo del año en curso, se da por iniciada la presente reunión de trabajo.

Motivo por cual solicito al Diputado Secretario, tenga a bien a poner a consideración de los integrantes de esta Comisión el proyecto del orden del día correspondiente.

**Secretario:** Con gusto, el orden del día es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del orden del día. IV. Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 251 y se deroga el artículo 252 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Decreto que deroga el artículo 252 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 3. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 4. Iniciativa de Decreto mediante



el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos Civil para el Estado de Tamaulipas y Penal para el Estado de Tamaulipas. 5. Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 410, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. 6. Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo y se recorren los subsiguientes del artículo 296 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. V. Asuntos generales. VI. Clausura de los trabajos.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado Secretario, una vez hecho de su conocimiento el proyecto del orden del día, me voy a permitir someterlo a su consideración en ese sentido quienes estén a favor del mismo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Gracias compañeros Diputados, ha sido aprobado por unanimidad el proyecto del orden del día, y en esa tesitura damos seguimiento al mismo.

Compañeras y Compañeros Diputados, como habrán visto el orden del día que ha sido aprobado en tiempo y forma tiene diversas iniciativas tanto dentro del ámbito penal como del ámbito civil, es decir reformas que interesan a los Códigos Civiles vigentes en nuestro Estado, tanto a nivel sustantivo como adjetivo motivo por el cual me permito hacer la siguiente propuesta a efecto de que se tome una decisión por vincularse con derechos humanos, relacionados con la familia, el matrimonio y los hijos, tengo a bien proponer a ustedes que dichas acciones legislativas sean acumuladas resultando factible su dictaminación en conjunto mediante la elaboración de un solo dictamen, no sin antes analizar, pormenorizadamente cada uno de ellos, la propuesta que hago es en virtud de que por economía procesal y que en un solo decreto aquéllas iniciativas que vayan ser aprobadas primero en esta reunión de trabajo, posteriormente por el Honorable Pleno del Congreso del Estado, vaya en un solo decreto motivo por el cual solicito el apoyo de todos y cada uno de ustedes para que dicha propuesta sea avalada, antes de someter a votación dicha propuesta, doy la más cordial bienvenida a esta Honorable Comisión de Justicia, a la compañera Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, quién debo de mencionar ha sido una entusiasta e incansable trabajadora dentro de los temas que importan a la mujer, a la familia, a las mujeres y a las niñas, motivo por el cual me complace mucho su presencia Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, que el día de hoy nos acompañe su presencia sin duda alguna demuestra su trabajo, su participación y su incansable labor a favor de las mujeres, muchas gracias.

Bien este en ese sentido, me permito proponer, someter perdón a consideración la propuesta que he hecho en el sentido de que en un solo dictamen, sin demerito de



que se analicen pormenorizadamente las iniciativas que están en el orden del día, motivo por el cual quienes estén a favor del mismo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, muchas gracias compañeros, esto sin duda alguna favorece el espíritu del artículo 17 constitucional, he de señalar que ha sido aprobado por **unanimidad**, por lo cual procederemos a dar inicio a la discusión y análisis de las iniciativas en comento.

Motivo por cual solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien preguntar si alguno de los integrantes de esta Honorable Comisión desea hacer el uso de la palabra para darle el seguimiento correspondiente.

**Secretario:** Si me permito preguntar a los Diputados miembros de esta Comisión si alguno de ustedes desea participar en relación a las iniciativas que reforman el párrafo segundo del artículo 251 y se deroga el artículo 252 del Código Civil y la Iniciativa de Decreto que deroga el artículo 252 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Muy bien tiene el uso de la palabra la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Muchas gracias compañero Secretario, con relación a las iniciativas que se analizan, me permito manifestar a ustedes las siguientes consideraciones. Por lo que hace a la reforma que plantea el numeral 251, respecto al convenio que deben presentar los cónyuges cuando den inicio al trámite de divorcio, y dejar expedito el derecho de éstos para hacer valer el acuerdo, por vía incidental de la forma que establece la ley procesal de la materia, permítame mencionarles que no se estima viable, en virtud de que dentro el Código adjetivo de la materia se indican los procedimientos relativos para su desahogo, sin que sea necesario establecerlo de esta forma, siendo coincidente que la forma fue interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial de la Décima Época, con Registro: 160867, de los Tribunales Colegiados de Circuito, disponible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro I, Octubre de 2011, Tomo 3. Tesis I.3o.C.985 C (9a.), disponible en la página 1635, cuyo rubro dice: DIVORCIO. EN CASO DE DESACUERDO DE LOS CONVENIOS, EL JUEZ DEBE DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL DEBE ORDENAR LA APERTURA DE LOS INCIDENTES DE BIENES Y PERSONAS, REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE FIJEN SUS POSTURAS Y CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DE LOS MISMOS HASTA SU RESOLUCIÓN (MODIFICACIÓN DE LA TESIS I.3o.C.757 C). Por lo que hace a la propuesta que se realiza en las dos iniciativas para derogar el numeral 252, que se plantea tienen el mismo fin, y que lo es su



inaplicabilidad por virtud de que debido a la reforma al artículo 249, relativas a la supresión de las causales de divorcio, al Divorcio, estimo pertinente se derogue, ya que no tiene aplicabilidad jurídica y por tanto estimo viable que deje formar parte del orden jurídico civil dicho numeral. Por todo lo anterior, solicito a ustedes su voto favorable para incluir la resolución de estas iniciativas en el dictamen parcialmente procedente de acuerdo a las consideraciones antes señaladas. Es cuanto Presidenta y Secretario.

**Presidenta:** Muchas gracias compañera Diputada, en ese sentido no sé si alguien más desea hacer el uso de la voz.

Bien al no haber más participaciones me voy permitir someter a su consideración las iniciativas y la propuesta a la que ha hecho alusión la Diputada compañera Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, quienes estén a favor de la misma favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Muchas gracias compañeros, en ese sentido ha sido aprobada por **unanimidad** la iniciativa que el día de hoy se analiza y se discute motivo por el cual solicito a Servicios Parlamentarios que tomen nota para que se proceda conforme a derecho.

Prosiguiendo con el orden del día le solicito al Diputado Secretario tenga a bien a dar continuación al mismo.

**Secretario:** De la misma manera me permito preguntar a los miembros de esta Comisión, si alguno de ustedes desea participar, sobre la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Códigos Civil para el Estado de Tamaulipas y Penal para el Estado de Tamaulipas.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Aida Zulema Flores Peña.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, compañeros quiero hacer énfasis en la reunión de trabajo, que el día de hoy estamos llevando a cabo, para mí es un gran honor presidir esta Comisión de Justicia y a la vez una gran responsabilidad, el día de hoy estamos analizando, discutiendo y votando las iniciativas que en el referido orden del día se enuncian, sin embargo, debo señalar que para Tamaulipas, resulta de gran trascendencia porque estás iniciativas que estamos el día de hoy analizando llevan conjuntamente y concomitantemente el espíritu a que aluden los artículos 1 y 4 Constitucional que se refieren a la no discriminación creo que en ese tema hemos avanzado en nuestro país, hemos avanzado en Tamaulipas, sin embargo hay mucho, mucho por hacer en ese sentido, motivo por el cual creo y



así lo considero pertinente también como abogada, como litigante que he sido por muchos años, que la decisión que el día de hoy esta Honorable Comisión de Justicia, determine y que vamos a solicitar justamente por ser hoy día 25 que la ONU ya determino que cada 25 de cada mes se lleve a cabo recordar la no violencia contras las mujeres, contras las niñas motivo por el cual al analizar justamente estas iniciativas que hoy estamos determinando que hoy estamos perdón analizando y dictaminando en su conjunto previo a las iniciativas que en tiempo y forma hiciera llegar el titular del Ejecutivo del Estado, que como les decía anteriormente la Diputada Olga Sosa Ruíz, ha sido una incansable trabajadora porque en Tamaulipas, se homologue en Tamaulipas, este ya los datos y los requisitos que requiere el delito entre otros de feminicidio como lo vamos a ver más adelante, me voy a permitir citar textualmente el contenido de los numerales 1 y 4 Constitucional para que quede asentado en actas le pido respetuosamente a los integrantes de los servicios parlamentarios, que sean enfáticos en ellos porque está es la base toral de lo que hoy estamos analizando y ojalá podamos el día hoy en el Pleno del Congreso del Estado, justamente por lo que les decía de que el día de hoy celebramos el día naranja, para que podamos también Diputada si nos apoya en ese sentido, llevarlo hay una disposición dentro de la Ley Orgánica de nuestro Congreso, que independientemente que en un término de 24 horas se dictamine, pudiéramos llevarlo al pleno de la legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, creo que independientemente de ello, sentaríamos un precedente porqué, porque insisto atendiendo al espíritu de los numerales 1 y 4 Constitucional que en ese sentido me permito dar lectura literalmente: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, esto entre otras cosas, por su parte el Artículo 4º constitucional a la letra reza. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. Toda persona tiene



derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades, esto entre otras cosas, en esa tesitura dando cabal lectura a los dispositivos Constitucionales antes señalados la reformas que se han planteado al efecto de extender a los Códigos Civil y Penal vigentes en nuestro Estado, los principios de igualdad y no discriminación en concordancia como lo señale tanto en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local y los tratados internacionales me permito, exponer lo siguiente a efecto de que la misma sea valorada al momento de resolver la presente con relación al Código Civil estimo adecuado suprimir los textos relativos a la discriminación ya sea del padre o la madre, cuando se reconozcan los hijos, ello en aras de fomentar una paternidad responsable, de igual forma sobre los requisitos para contraer matrimonio, es importante eliminar dentro de los requisitos los datos relativos al anterior matrimonio y la causa de su disolución como una protección a los derechos humanos, a su libre albedrío y de elección del cónyuge, mismo sentido que conlleva la propuesta de reformar el plazo de un año, para realizar el trámite relativo al divorcio administrativo y que los cónyuges sean mayores de edad, siendo únicamente necesario que para tal efecto, los interesados solo cumplan los requisitos dispuestos en el numeral a que hace alusión el Código Civil. De igual forma estimo adecuado la armonización relativa al término de violencia familiar, ello con el fin de dar concordancia con el marco legal y de igual forma estimo pertinente suprimir el rapto para sustituirlo por secuestro, tomando en cuenta que dicha figura ya no está dentro de nuestro ordenamiento penal, es decir ya no se encuentra tipificado, pudiendo ser necesario una investigación sobre paternidad, en el supuesto de que se configure el ilícito de secuestro, así como en aquéllos ilícitos de violación o de estupro según el caso y la época coincida con el de la concepción en dado caso de que la mujer resulte embarazada. Tomando en cuenta que de acuerdo a diversos estudios, los menores de edad carecen de capacidad y madurez necesaria para dar el consentimiento pleno y libre y tomar una decisión fundamental en su vida, como lo establece el numeral 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las uniones matrimoniales de los menores de edad, en múltiples ocasiones está acreditado mediante estudios serios provocan que por este medio se perpetúe la violencia, la discriminación, el sometimiento y control, ello aunado al hecho de que lo han utilizado para someter a menores de edad, legalizando la realización de una conducta reprochable, en ese contexto estimo adecuado se reformen y deroguen todas las disposiciones relativas al matrimonio entre menores, ello en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quedando como requisito indispensable en el Estado que para contraer matrimonio sean mayores de edad es decir de 18 años, tanto para el varón como para la mujer, esto por cuanto hace al rubro del Código Civil vigente en nuestro Estado. Ahora bien por



cuanto hace al Código Penal me permito hacer las siguientes observaciones tomando como referencia lo señalado como lo hice con antelación en los artículos 1º y 4º Constitucional, en relación a la propuesta relativa que estamos analizando para cambiar la denominación del Capítulo I del Título Duodécimo del Libro Segundo, así como los numerales 267, 268, 269 inclusive para sustituir la denominación de impudicia por abuso sexual, ello con el fin armonizar tal concepto con el Código Penal Federal, tomando en consideración la conducta que se pretende sancionar, considero por ende adecuada su reforma y con el fin de dar concordancia a dicho ilícito y dar seguridad y certeza jurídica a la sociedad y a quienes resulten víctimas de dicho ilícito, es decir que cambiemos el delito de impudicia por el de abuso sexual, porque inclusive los elementos del tipo son más amplios.

En este tema que sigue me voy a permitir darle el uso de la palabra a la compañera Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, porque es el tema que implica el tipificar el delito de feminicidio, se le concede el uso de la palabra compañera.

**Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz.** Muchas gracias Diputada Presidenta, gracias a cada uno de ustedes por estar aquí, por haber cumplido su deber de venir a analizar y a dictaminar, este tema tan trascendental para todos los tamaulipecos y tamaulipecas, ha sido un trabajo de 3 años, ha sido un trabajo que ha costado mucho, mucho empeño por parte de todos viajes, llamadas, insistencias y el día de hoy se concreta para bien de todo Tamaulipas, yo agradezco que me hayan dado la voz puesto que es un tema de trascendental importancia para todos en Junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Código Penal Federal, en la que destaca la tipificación del feminicidio como un delito grave, con sanciones de 40 a 60 años de prisión y en México en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que se publicó el 7 de febrero de 2007, se define la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado formado por el conjunto de conductas misóginas, que pueden llevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres, Tamaulipas en junio de 2011 adicionó el artículo 337 Bis, para tipificar el delito de feminicidio, sumándose así al panorama nacional que brinda y garantiza los derechos de las mujeres en este tema. Sin embargo y dada la construcción de los elementos que integran este tipo penal, resulta fundamental establecer una redacción que permita visibilizar los asesinatos de mujeres por razones de género, por ello se propuso perfeccionar la redacción actual del artículo 337 Bis, con el objeto de otorgar y garantizar la más amplia protección de los derechos de las mujeres ante situaciones de violencia, ampliándose para ello el tipo penal y sus elementos, a través de una



homologación a la norma penal federal, como una forma de armonizar nuestro marco local y dar con ello mayor certeza jurídica. En este tema me es muy importante compartirles unas cifras, porque así nos vamos a dar cuenta de lo importante que es el día de hoy. En México cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía revelan que: En 2011, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas. Que las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier agresor son las de 30 a 39 años; y aquí el 68% de las mujeres, al menos ha sufrido un episodio de violencia o abuso. 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación. La siguiente cifra me es también muy importante porque como ya lo mencionó la presidenta de la Comisión, el día de hoy prohibiremos la absoluta, matrimonio entre menores y fíjense bien, la violencia de pareja está más extendida entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años, un 52.9%, que entre quienes lo hicieron a los 25 años en adelante. Y es por eso la importancia de la prohibición absoluta del matrimonio antes de los 18. Entre las mujeres con dos o más uniones o matrimonios el nivel de violencia es mayor, que entre aquellas que solo han tenido una unión o matrimonio y aquí habladnos de un 54.6% de mujeres. 32% de mujeres han padecido violencia sexual por parte de agresores: actos de intimidación, acoso o abuso sexual. Por lo cual celebro el cambio de impudicia a abuso sexual. En 2013, las tasas de defunciones por homicidio de mujeres más altas se ubicaron entre 13 y 6 defunciones por cada 100 mil mujeres en los estados de Guerrero, Chihuahua, Coahuila, Zacatecas, Morelos y Durango. Y en promedio se estima que durante 2013 y 2014, fueron asesinadas siete mujeres diariamente en este país. Toco el tema de la violencia familiar, o violencia en el noviazgo, porqué, porque aquí es donde regularmente se presentan los primeros indicios de lo que en ocasiones puede desencadenar un feminicidio. Compañeras y compañeros integrantes de esta Comisión de Justicia, en pleno siglo XXI, los crímenes de violencia contra las mujeres continúan de forma persistente, preocupante e invisible, no existe forma más extrema de violencia de género que el feminicidio. Debido a ello, como promotora de una de las iniciativas que aquí se analizan, les pido su voto a favor del dictamen y de antemano, agradezco y repito el haber asistido y cumplido con su deber el día de hoy para dictaminar este delito y participar en esta comisión, muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, damos la más cordial bienvenida a esta reunión de trabajo a la Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Compañeras y compañeros Diputados, la junta de Coordinación Política se encuentra; perdón, también al Diputado Juan Martín Reyna, quien es integrante de la comisión de Igualdad de Género, gracias compañero Juan Martín.



Compañeras y compañeros permítanme informarles que en estos momentos se encuentra sesionando la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, que como ustedes saben la conforman los integrantes de los diversos institutos políticos que la integran y a través de servicios parlamentarios que de manera unánime han acordado que el día de hoy se dictamine y se vote en el Pleno del Congreso del Estado, las iniciativas que el día de hoy estamos analizando como una forma de enaltecer y de reconocer el día naranja que la ONU, que el Congreso ha adoptado a través de la comisión de Igualdad de Género y reconocer el trabajo de las mujeres, de las niñas y así mismo reconocer el día de la no violencia contra las mujeres y las niñas por lo cual me complace informarles de ello.

**Presidenta:** Prosiguiendo con la reunión de trabajo, permítanme señalarles que la propuesta y la iniciativa que el día de hoy estamos analizando, respecto a lo que señala los puntos 3 y 4 del orden del día, proseguiré con la propuesta por cuanto hace a la iniciativa en el rubro de las reformas al Código Penal vigente en nuestro Estado.

En este sentido considero apropiado la homologación de los supuestos del delito dentro del marco legal local al orden federal en todas y cada uno de sus párrafos. Así como lo relativo a la pena de prisión en virtud de que nuestro estado, como lo plantea el titular del ejecutivo del estado, la penalidad máxima sea de 50 años. Asimismo al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá una pena de prisión de 3 a 8 años y de 500 a 1500 días multa. Además será destituido e inhabilitado de 3 a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En este apartado compañeras y compañeros Diputados, quiero hacer una propuesta en el sentido, comete esta conducta de feminicidio le une a la víctima la mayoría de las veces un lazo sentimental y por ende da como resultados la procreación de hijos. Propongo adicionar un párrafo 4, a la propuesta e iniciativa de mérito del artículo 337 y se recorra el siguiente para quedar como último para el efecto de que quien cometa este delito se le imponga como pena la pérdida de la patria potestad, quedando de la siguiente manera. Así también se le condenará a la pérdida de la patria potestad en el caso de que tenga hijos con la víctima. Considero apropiada esta propuesta que haga en virtud de que sería incongruente e ilógico que quien provocó el deceso, la pérdida de la vida se quede con los hijos que se procrearon porque en todo caso estaríamos atentando contra el derecho superior de la niñez de que conviva dentro de un marco de igualdad, dentro de un marco donde su psique esté realmente protegida.



También considero y siguiendo dentro de las reformas que se lleve a cabo la misma por cuanto hace al artículo 368 bis, relativo a la violencia familiar, tomando en cuenta que el fin de las normas jurídicas no se trata de que únicamente sean coercitivas, sino que se pretende lograr su reinserción a la sociedad mediante la pena y el tratamiento especializado, buscar y lograr la protección de la familia, su armonía y sano desarrollo como parte fundamental de la sociedad, en tal sentido estimo apropiado que en este ilícito se disminuya la parte de la pena y como una forma de resarcir las consecuencias de su conducta, se le condene a la reparación del daño a las víctimas, con el ánimo principal de que quien realice esta conducta reflexione y valore, tanto su libertad como el aspecto económico que puede sufrir en su menoscabo en este caso los menores que forman o que son la parte más sensible dentro de la misma.

Debo también señalar que continuando con el mismo sentido de deber de cuidado de la familia, estimo pertinente que se tipifique como delito el fraude familiar. Desafortunadamente y es muy lastimoso decirlo, uno en ocasiones cuando se llevan a cabo los divorcios. Si bien es cierto, ahora con las reformas ya tenemos el divorcio exprés pudiéramos decirlo. Sin embargo el juez de lo familiar deja a salvo los derechos de la sociedad conyugal. Y en ese sentido que en ocasiones, no solo el varón, sino también la mujer, en detrimento de la sociedad conyugal o del patrimonio que se haya fincado, dentro del matrimonio, o bien dentro del concubinato, justamente para de alguna manera no entrar en la repartición de bienes lo que hacen es ocultar o bien poner a nombre de terceras personas sus bienes para que no entren al momento de la división de la sociedad conyugal. Motivo por el cual solicito se considere pertinente y viable el que se tipifique ya en Tamaulipas el fraude familiar.

En ese sentido compañeras y habida cuenta de que han sido analizadas de manera sucinta las reformas que se proponen en las iniciativas de mérito, solicito su voto a favor de las mismas. Es cuanto Diputado Secretario.

**Presidenta:** Prosiguiendo con el orden del día, no sé si alguien más desea hacer el uso de la voz. Tiene el uso de la palabra el compañero Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

**Secretario:** Le damos la bienvenida al Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.

**Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.** Presidenta, solamente para una aclaración igual, tal vez no me quedó del todo claro. Menciona usted la cuestión de la pérdida de la patria potestad. Si, obviamente se demuestra que la persona



cometió dicho homicidio, pero se me hace algo incongruente, si la penalización va a ser de 50 años y cuando esta persona salga, pues prácticamente van a ser casi abuelos, no hallo la congruencia en la pérdida, no sé si me pueda hacer alguna aclaración.

**Presidenta:** Si como no compañero Diputado. Aquí la cuestión es la siguiente, en este caso quien puede, se solicita dentro, hay que recordar que estamos dentro de las reformas al código penal, no al código civil. Entonces él va a estar privado de su libertad y si no se solicita la pérdida de la patria potestad, él puede, tiene el derecho de solicitar que en un momento dado los hijos se los lleven al CEDES, en este caso a los reclusorios, a los centros de detención. Entonces lo que se pretende es que ya no, sí él fue quien propició la privación de la vida de la madre de estos menores, resulta incongruente, efectivamente con la penalidad que se propone pues bueno ya van a ser ellos mayores de edad y van a tener el libre albedrío de decidir si quieren o no visitarlo. Pero nosotros protegiendo los derechos humanos de los niños, es justamente que estamos proponiendo esto, sería incongruente, porqué, porque uno o dos años que estén ahí, de alguna manera trastoca su formación, su psique como personas. Es cuanto, de ahí la propuesta e inclusive la compañera Diputada Olga Patricia, en reuniones que hemos tenido también, atendiendo al espíritu de los tratados internacionales, a las convenciones sobre los derechos humanos y los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes comulgan con esta idea compañero Álvaro Humberto.

**Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.** Fíjense compañera estoy totalmente de acuerdo con todos los puntos e incluso mi voto va a ser a favor, pero en ese caso en especial. Yo lo veo por el lado de los hijos, si de por sí es un dolor viendo esa escena, el haber perdido a su madre el que se le niegue o el que se le impida ya también ver a su padre, prácticamente los conviertes en huérfanos por los dos lados. Entonces ahí en ese lado si me gustaría tener la flexibilidad de que si sus hijos quieren ver a su padre, que no se les pueda impedir eso.

**Presidenta:** Bueno, nada más hago al acotamiento compañero Álvaro Humberto, es la pérdida de la patria potestad. Tiene el uso de la palabra la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz.

**Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz.** Sí podrán por supuesto que visitar a su padre, si podrán hacerlo. La idea es que se diluya también de manera plena, ese vínculo con un feminicida, lo va a poder, sí podría, por supuesto que pueden visitarlo si así lo quieren. Tendrían el derecho de ir a visitarlo, eso es definitivo, sin embargo lo que estamos solicitando es que se queden con algún familiar de parte de la madre. Sin embargo no impedirle el total, la total de ver a su padre, en eso



coincido con usted. Sin embargo pues no podemos dejar de ver que es un feminicida y que además podría solicitar tenerlos dentro del centro de readaptación. Cosa que para los hijos no sería absolutamente nada beneficioso, muchas gracias.

**Presidenta:** Bien, no se sí haya alguna otra participación. En virtud de no haber más participaciones me voy a permitir someter a votación las iniciativas en comento conforme al orden del día. En ese sentido quienes estén a favor de las iniciativas en comento con las adecuaciones que en tiempo y forma hizo su servidora. Quienes estén a favor, favor de señalarlo de la manera acostumbrada.

Han sido aprobado por unanimidad las iniciativas en comento.

**Presidenta:** Prosiguiendo con el orden del día, solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a los integrantes de esta Honorable Comisión si alguien desea hacer el uso de la voz respecto al siguiente punto del orden del día.

**Secretario:** Me permito preguntar a los Diputados miembros de esta comisión si alguno de ustedes desea participar a adicionar un párrafo segundo y se recorren los subsiguientes del artículo 296 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, si hay alguna participación. 296 del Código Penal del Estado de Tamaulipas.

Adelante por favor Presidenta.

**Presidenta:** Muchas gracias por cuanto hace a esta iniciativa, debo señalar que la de la voz fue la impulsora de la misma, en el sentido de que desafortunadamente insisto, por eso la importancia y la trascendencia de esta reunión de trabajo que estamos teniendo en esta Honorable Comisión de Justicia, que tengo la gran distinción de presidir. Porque en la práctica de amparo que los patrones, que los jefes inmediatos de quienes son demandados por la vía civil sobre la pensión, sobre los deudores alimentarios, en confabulación con ellos, desafortunadamente lo hemos detectado, con los jefes, con los que tienen la obligación de dar la información, independientemente de que constituye un ilícito del orden penal, ocultan, retardan o entorpecen el que el juez se allegue de los elementos suficientes y bastantes para considerar cuanto percibe un deudor alimentario. En ese sentido su servidora propone que dentro del artículo 296 del Código Penal vigente en nuestro estado, se tipifique como delito aquellos integrantes, o aquellos patrones que en el sentido de no dar los datos al juez de la instrucción, al juez de la causa. Se estima pertinente que se le sancione, es decir a aquel patrón quien estando obligando a informar acerca de los ingresos de quienes deban cumplir con la obligación alimentaria, desobedezcan la orden judicial de esto, o bien lo



informen con datos falsos, en ese sentido solicito que se haga una adición al artículo 296 que se refiere al delito de abandono de obligaciones alimenticias porque de una forma u otra confabulan con el deudor alimentario para que en este caso el juez no tenga, como lo decía anteriormente los elementos suficientes y bastantes para poder determinar el porcentaje que deberá cubrir justamente para que los menores no estén en estado de indefensión. Y esto conviene señalarlo que es con el fundamento primordial de velar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez y de garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas para su desarrollo integral. Debido al alto índice de divorcios en la que los niños sufren una gran afectación por el incumplimiento de aquellos que tienen la obligación de dar alimentos. Las cuales en su gran mayoría son mujeres que acuden ante el juez de lo familiar a solicitar justamente que se proporcionen los alimentos necesarios para los menores de edad. E insisto, y hago énfasis en que estamos analizando y discutiendo estas iniciativas que el día de hoy nos ocupan en esta comisión, como base total tomando los numerales 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto Diputado Secretario.

**Presidenta:** No sé si haya alguna otra participación. Bien, en ese sentido me voy a permitir someter a votación la presente iniciativa, quienes estén a favor de la misma, favor de señalarlo de la manera acostumbrada.

Ha sido aprobado por unanimidad la iniciativa en comento, solicitando a servicios parlamentarios tome nota a fin de que se hagan las anotaciones correspondientes al igual que las anteriores iniciativas y se proceda conforme a derecho. Solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien preguntar y conforme al orden del día si algún compañero desea hacer el uso de la voz.

**Secretario:** Si alguien quiere hacer el uso de la palabra en relación del artículo 410 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

**Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.** Claro Diputado si me permite, siempre y cuando lo permita.

**Secretario:** Claro adelante.

**Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.** En relación a este artículo al 410 la propuesta relativa a la certificación de copias del expediente electrónico mediante el cobro que el poder judicial determine, me permito proponer a ustedes dictaminarla en sentido negativo. lo anterior tomando en cuenta que el



planteamiento que se realiza ya se encuentra dispuesto en el texto del numeral 26, dispuesto dentro del Título Primero, de *Disposiciones Comunes a La Actuación Procesal*, Capítulo I, *Generalidades*, del ordenamiento en cita, tomando en cuenta la sistemática establecida en el Código que se analiza, así como en su estructura jurídica. Por todo lo anterior, solicito a ustedes su voto para emitir el dictamen por lo que hace a esta propuesta su sentido negativo. Es cuanto Diputado.

**Secretario:** Adelante Presidenta, por favor.

**Presidenta:** En relación a la iniciativa que y a la propuesta que hace el compañero Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, obviamente que estoy de acuerdo con él porque ya el artículo 26 del código procesal de la materia hace referencia a la forma, a los tiempos y sobre todos los derechos que deberán pagar quienes deseen hacer el uso de las copias o de las constancias procesales que obren en los diversos procesos. Motivo por el cual apoyo la propuesta del Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, es cuanto.

Bien al no haber más participaciones me voy a permitir someter a votación la propuesta hecha por el Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, solicitando que quienes estén a favor de la misma, se sirvan manifestarlo de la manera señalada y acostumbrada.

Ha sido, gracias compañeros, ha sido aprobada por unanimidad la iniciativa que el día de hoy nos ocupa y que fuera hecha del conocimiento por el compañero Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

En ese sentido compañeros me voy a permitir y una vez que ha sido concluido y analizado los temas que el día de hoy ocuparon a la presente reunión de trabajo que se someta a votación las propuestas y el proyecto de dictamen tanto en el rubro del Código Penal como del Código Civil, previa a los análisis que fueron de manera sucinta hechas y de manera pormenorizada.

Entonces quienes estén a favor del dictamen del Código Penal, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Ha sido aprobado por **unanimidad**, el proyecto de dictamen del Código Penal vigente en nuestro Estado.

Quienes estén a favor del proyecto de dictamen del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, favor de señalarlo de la manera acostumbrada.



Muchas gracias compañeros Diputados, solicito a los integrantes de servicios parlamentarios se sirvan tomar en cuenta las consideraciones vertidas en este reunión de trabajo a fin de que se proceda conforme a derecho y estar en posibilidades del día subirlo al Pleno del Congreso del Estado.

Prosiguiendo con el orden del día, pasaremos al punto de asuntos generales. Solicitándole al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, pregunte si alguno de los integrantes desea hacer el uso de la voz en este apartado para dar el seguimiento conforme a la ley.

**Secretario:** Si alguien desea hacer uso de la voz.

**Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz.** Nada más para agradecerles nuevamente su participación, su asistencia y el haber hecho de este día un día trascendental para Tamaulipas. Muchas gracias, es cuanto Diputado.

**Presidenta:** Gracias Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, nuevamente agradeciéndoles su presencia y además de agradecerle, reconocerle el trabajo que ha hecho tanto en la comisión de Igualdad de Género, como en la comisión de Justicia que de alguna manera trae aparejada los derechos de las mujeres, de las niñas y justamente habremos de trabajar de manera conjunta.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros Diputados, al no haber otro asunto que discutir, siendo las diez horas con veintitrés minutos del día 25 de mayo del año en curso, se declara agotada la presente reunión de trabajo y válidos los acuerdos tomados en la misma. Es cuanto.